Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SIETE.

PHILIPPVS V. D. G. HISPANIAR. REX.

prozedido, o que prozediere del arrendamiento deste abasto, y su depositario.

Contraste Lib.a = La Ziu.d acuerda que con Informe del Contador y de estar en su oficina Corrientes los Libros del Contraste, donde se bende y pesa la seda, se despache Libranza en propios y sobre su Depositario a fabor del S.r Conde de Villaleal Regidor, Comisario de dho Contraste en este presente año de lo que se acostumbra Librar por salario de dho Empleo.

Auto de el deuito de cinco Alquerias } Hizose saber a la Ziu.d un auto probeydo por el S.r Alcalde mayor en siete del corriente, ante Joseph Ramos, en los de execucion que sigue contra los propios de la Ziu.d la parte del S.r D.n Fran.co Molina Almela, sobre el credicto que de ellos resulta, mandando que dentro de tercero dia, por ultimo, y perentorio termino señale uno para el pago, y no lo haciendo se haga saber a la Contraria para que nomine el que tubiese por combeniente, para que de su producto se le haga el pago de dho Credicto. Y la Ziu.d haviendolo oydo, y conferido, teniendo presente no le queda arbitrio para hazer la consignacion de propio que por dho auto se manda, a causa del embargo gen.al que sobre todos ellos esta hecho por parte de la R.l hacienda para el pago de lo que a su Mag.d esta deviendo, cuya providencia subsiste. Acordó que el Cau.o Procu.r Gen.al a dictamen de los Abogados con dhos autos practique las diligencias Judiciales y extrajudiciales que combengan en este asumpto.